



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Extracto del acuerdo de 25 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para Emergencia y Acción Humanitaria 2018**

BDNS(Identif.): 396787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Nacional de Subvenciones 20.8.a de la Ley publica el extracto de la Base de Datos (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

**Primero. Beneficiarios.**

Población de países víctimas de catástrofes naturales, de origen humano o crisis estructurales.

**Segundo. Objeto.**

Suministro de bienes y servicios de primera necesidad para aliviar el sufrimiento humano. Prevención y reducción del sufrimiento humano.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**Cuarto. Cuantía.**

50.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo hasta el 30 de septiembre de 2018.

**Sexto. Otros datos.**

Importe máximo de cada subvención 9.000,00 euros.

Pago en dos plazos: 90% en 2018 y 10% en 2019 al justificarse.

Justificación: cuenta justificativa simplificada.

Toledo 25 de abril de 2018.-El Concejal de Juventud y Cooperación, Diego Mejías García.

Nº. I.-2374